LISTADO DE DOCUMENTACIÓN A APORTAR SEGÚN CONVOCATORIA DE AYUDAS PROGRAMA LEADER 2014-2020

G.A.L. CASTILLOS DEL MEDIO TAJO

(De 10 de Octubre de 2016 a 31 de Diciembre de 2019)

De cara a la presentación de Solicitudes de Ayuda para la Convocatoria publicada por el GAL "Castillos del Medio Tajo" en fecha 10/Octubre/2016, además del modelo de solicitud (Anexo 3) que deberá estar cumplimentado en todos sus apartados, firmado por el solicitante de la ayuda, se debe acompañar de la siguiente documentación relativa al proyecto:

a) ***Memoria*** que incluya:

- Descripción de la inversión a realizar, presupuesto de los gastos a efectuar e inversiones.
- Descripción de la actividad a desarrollar.
- Plan de viabilidad de la inversión.
- Descripción de la contribución al desarrollo de la zona.
- Impacto ambiental previsto.

b) ***Proyecto de Ejecución de Obra***: Será obligatoria su presentación cuando el proyecto implique la realización de cualquier tipo de construcción, y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia de obra. El proyecto deberá estar realizado por técnico competente y la exigencia de visado atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

Cuando la obra no afecte a la cimentación o estructura (adecuación interior, embellecimiento, restauración de fachadas o cubiertas, etc.) se estará a lo que, en estos casos, exija el Ayuntamiento para el otorgamiento de licencias.

En el caso de que un solicitante no entregue el Proyecto de ejecución en fase de solicitud, en su defecto podrá presentar un Proyecto Básico realizado por un técnico competente, según las condiciones que recoge el artículo 6.1.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

En el caso de que se haya presentado un Proyecto Básico, el solicitante deberá presentar el Proyecto definitivo de Ejecución antes de la formalización del contrato.

Si el promotor dispone de copia digital del proyecto de ejecución, esta deberá ser entregada al Grupo para su archivo.

Nota: *Con respecto a la justificación de la moderación de costes, el técnico encargado de la elaboración del proyecto deberá indicar de manera clara cuales han sido las referencias para la estipulación de los diferentes precios utilizados para la elaboración del presupuesto de ejecución material.*

c) ***Licencia de Obra y/o Actividad***:

Deberá aportarse Licencia municipal de Obras así como Licencia para el desarrollo de la Actividad, caso de ser necesario.

En fase de solicitud bastará con aportar Registro de Solicitud de Licencias ante Ayuntamiento u Organismos afectados, no obstante, previo al pago de la ayuda deberán aportarse copia de Licencia Municipal de Obras, Licencia de Actividad, Declaración Responsable de inicio de Actividad o cualquier Licencia o requisito legal necesario para el desarrollo de la actividad de la que se trate.

d) ***Facturas proforma o presupuestos de las adquisiciones***, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente. *Cuando la inversión suponga la adquisición de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría, asistencia técnica o suministros por un importe igual o superior a 15.000 euros (IVA incluido para el caso en el que el IVA sea subvencionable), o en el caso de obras cuando el límite sea igual o superior a 40.000 euros (IVA incluido para el caso en el que el IVA sea subvencionable) se presentarán como mínimo **3 presupuestos** de diferentes proveedores, si dichas cantidades no se excedieran se habrían de aportar al menos **2 presupuestos o proformas**.* La elección entre las ofertas presentadas deberá aportarse en la fase de solicitud, y deberá realizarse conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria técnica la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En el caso de no ser así, se considerará como importe máximo subvencionable para ese concepto el correspondiente a la propuesta económica más ventajosa.

Se considera gasto subvencionable (a efectos de la petición de tres facturas) aquél elemento que por sí mismo sea funcional, entendiendo como tal el conjunto de elementos básicos, auxiliares y unitarios que constituyen una unidad con una función completa dentro de la actuación. Varios elementos de idénticas características deberán agruparse en un único gasto subvencionable. No obstante, se permitirá al beneficiario agrupar varios elementos independientes en un único gasto subvencionable.

Las facturas proforma o presupuestos deberán ir firmadas, fechadas y selladas incluyendo el logotipo del proveedor si lo tuviera. Del mismo modo, la factura proforma deberá contener una explicación detallada de los elementos a suministrar, características, etc. o unidades de obra ofertados con sus precios unitarios.

e) Si el solicitante es una **persona física**:

- Fotocopia del ***DNI/NIF***.
- Documento acreditativo de Alta en Seguridad Social o Mutualidad si ya se encuentra dado de alta como autónomo.
- Certificado de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social, indicando el nº. de puestos de trabajo y empleados asociados durante los últimos doce meses.

f) Si el solicitante es una **persona jurídica**:

- Fotocopia del ***CIF.***
- Documentación justificativa de la personalidad jurídica.
- Documento en que se delegue el poder de representación al representante de la persona jurídica.
- Fotocopia del DNI/NIF del representante o Administrador.
- Certificado o Declaración Jurada en el que se relacionen todos los socios que componen la Sociedad o Entidad indicando nombre y apellidos o razón social, DNI o CIF, así como el porcentaje de participación en la Sociedad o Entidad solicitante.
- Certificado de Vida Laboral de la empresa emitido por la Seguridad Social, indicando el nº. de puestos de trabajo de la empresa durante los últimos doce meses anteriores a la solicitud.
- Último Impuesto de Sociedades, Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil, así como de las empresas vinculadas o asociadas caso de tenerlas.
- Declaración Jurada de que la empresa no se encuentra en crisis y no se está incursa en ningún procedimiento de suspensión de pagos o concurso de acreedores.

g) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y, en su caso, declaración/liquidación de impuestos y boletines de cotización, o autorización para ser recabadas estas obligaciones por medios electrónicos por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

  - Certificado de Corriente de pago con Hacienda Estatal.
  - Certificado de Corriente de pago con Seguridad Social.
  - Certificado de Corriente de pago con Hacienda Autonómica.

h) ***Acreditación de la propiedad*** o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto con una duración mínima de 5 años posteriores al último pago de la ayuda.

- ***Si es propietario:***
  - Nota simple del registro acreditativo de la propiedad del bien mueble y/o inmueble, debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- ***Si no es propietario:***
  - Contrato de arrendamiento y autorización de uso o cesión, en su caso, debidamente formalizado, que comprenda la realización del proyecto más un mínimo de 5 años de actividad desde la certificación final de la inversión.
  - Documento que acredite la propiedad por parte dela persona que alquila o cede el terreno o local (nota simple del registro de la propiedad o escrituras de la propiedad del dueño). Y Liquidación del impuesto de transmisiones y actos jurídicos documentados.

i) ***Los permisos, inscripciones, registros*** y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la normativa de aplicación para el tipo de actividad de que se trate serán exigibles en el momento de

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales
Castilla-La Mancha
CASTILLOS del MEDIOTAJO asociacion comarcal

la suscripción del contrato de ayuda, y/o en la fecha límite de ejecución del proyecto fijada en el contrato de ayuda.

j) En su caso, ***documentación que acredite el cumplimiento de ser micro o pequeña empresa*** (Anexo 4): certificado de vida laboral de la empresa de acuerdo con la letra n) de este mismo apartado, cuentas anuales presentadas en el registro mercantil e impuesto de sociedades del año anterior, así como de las empresas vinculadas o asociadas.

k) ***Compromisos y Declaraciones***: (Según formatos adjuntos)

- Compromiso de respetar el destino de la inversión durante al menos 5 años posteriores al último pago de la ayuda. **(Doc. 1)**
- Compromiso de poner a disposición del Grupo, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al último pago de la ayuda. **(Doc. 1)**
- Compromiso de creación o consolidación de empleo. **(Doc. 2)**
- Declaración de Ayudas obtenidas y/o solicitadas a otros organismos, administraciones nacionales, regionales, etc. para la misma iniciativa. **(Doc. 3)**
- Documento de autorización para la publicación o difusión de datos relacionados con el expediente en medios de comunicación, página web, diarios y/o boletines oficiales. **(Doc. 5)**

l) ***Certificado de la vida laboral de la empresa e informe de plantilla media .***(documento obligatorio en aquellos proyectos con repercusión en el nivel de empleo y para acreditar la condición de micro o pequeña empresa) emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social indicando el número de puestos de trabajo de la empresa a lo largo de los 12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la ayuda.

m) Documento de ***Ficha de Terceros Bancaria*** (Según impreso adjunto).

n) Documento firmado por el promotor como que ha sido informado debidamente y que entiende los términos relativos a las formas de justificación de los pagos, conforme a la Orden de 7 de mayo de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones. (Según Impreso Adjunto).

o) Presentar el Plan de Prevención de Riesgos laborales cuando así se requiera y documentación que acredite no haber sido sancionado mediante resolución administrativa sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior al de solicitud.

p) Cualesquiera otros documentos que el Grupo estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente Resolución.